



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
OFICINA CENTRAL**

UACI

EDIFICIO TORRE ROBLE, BLVD. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR

ORDEN DE COMPRA Nº 79/2017

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 508/2017

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (224) SCREENCHECK EL SALVADOR S.A DE C.V (SADFI: 670) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 2-Jun-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 143/2017/02
	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL
NRC:	Cen Cos Asociados: 0402-GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	300.00	UNIDAD	1585	FUNDA PLASTICA LAMINEX P/CARNET TODO COLOR Funda vertical transparente de 8.5 x 5.5 cm	0.12000	36.00000
2	300.00	UNIDAD	213	CLIP LAMINEX P/CARNET PVC blanco con reverso adhesivo 54mm x 85.6 mm	0.12000	36.00000
3	350.00	UNIDAD	3.5633	TARJETA PVC DE 10MM CON REVERSO ADHESIVO Clips con correa plastica y prensador metalico	0.50000	175.00000

Sub Total US\$	247.00
IVA US\$	32.11
Total US\$	279.11

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 11 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 16-Jun-2017